INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de marzo de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido el seis de marzo de dos mil veinticinco, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

BERR/ MCRC / PIPB

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de marzo de dos mil veinticinco[1]

VISTO el oficio **PVEM-PEQRO-003/2025**, suscrito por Jaime Garrido Gutiérrez,[2] en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México[3] ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[4] recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el cuatro de marzo, registrado con el folio 000395, mediante el cual remite el informe anual de actividades 2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XVIII, 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[5] la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta de dos fojas con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de recibido de la Oficialía de Partes del Instituto, que consiste en una foja útil con texto en un solo lado y un anexo de veinticuatro fojas con texto en un solo lado, documentación que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Presentación de informe.

a) Planteamiento. De las constancias de cuenta, se desprende que el PVEM a través de su representante, señala dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, relativa a la presentación de un informe general de las actividades realizadas durante el año anterior.

b) Determinación. Se tiene al PVEM dando cumplimiento a su obligación contenida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, en razón de lo siguiente:

c) Justificación de la decisión. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, los partidos políticos están obligados a presentar dentro del primer trimestre del año, un informe general de las actividades realizadas durante el año anterior.

En el informe presentado, el PVEM detalla la estructura y funcionamiento de sus órganos directivos, hace referencia a sus órganos estatales, como el Comité Ejecutivo Estatal, los

[1] Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veinticinco.
[2] En adelante representante.
[3] En adelante PVEM.
[4] En adelante Instituto.
[5] En adelante Ley Electoral.

órganos municipales, señala a las personas integrantes del Consejo Político Estatal, así como los miembros de la Comisión de Honor y Justicia en el estado de Querétaro, además, señala que no se realizó procedimiento para la elección de dirigente para el periodo correspondiente.

Asimismo, aborda la vigencia y modificación de sus documentos básicos, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, los procesos de afiliación al partido, detalla el padrón de militantes e incluye imágenes de las actividades realizadas entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, de lo que se observa diversas reuniones, entrevistas y ruedas de prensa que el PVEM llevó a cabo durante este período.

Por otro lado, refiere tareas editoriales y para tal efecto, adjunta una liga electrónica; señala actividades de capacitación y liderazgo político de la mujer, finalmente señala la administración de recursos financieros e ingresos además de información sobre su portal de transparencia.

En consecuencia, **se tiene al PVEM dando cumplimiento** en tiempo y forma a la obligación establecida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, referente a la presentación del informe general de actividades realizadas durante el año anterior, al haber presentado el informe el cuatro de marzo, plazo que se encuentra dentro del primer trimestre del año, tal como lo establece la normativa vigente.

TERCERO. Publicación. En atención a las disposiciones en materia de transparencia y al principio de máxima publicidad que rige a este organismo electoral, se ordena la publicación del informe referido en el aparatado correspondiente del sitio web de este Instituto, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 74, fracción I, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 4, primer párrafo de la Ley Electoral.

CUARTO. Remisión. Remítase copia simple de la presente determinación, así como del oficio de referencia y su anexo, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, y en archivo digital a la Dirección de Tecnologías de la Información, ambas del Instituto.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

BERR/ MCRC / PIPB